



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:  
SEMO03097  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN  
UBICACIÓN: FUENTE DEL ORO  
COLONIA: VILLA FONTANA  
CALLE CRUCE 1: FUENTE DE LA VILLA  
CALLE CRUCE 2: FUENTE DEL ORO  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS      FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 4.00      FONDO 180 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 06-abril-2022

EXTERIOR: 1620      INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$3,330.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	04:00:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:31 a	A:	04:00:32 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafaela Chavez  
AUTORIZADAC. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y VENEGAS HERNANDEZ OMAR ADRIAN  
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envidriamiento o pintura del puesto a través y parte.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.